

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: OSECAC c/PATRIZI, JUAN PABLO s/Ejecución Fiscal; Expte. 10158/2013, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto la publicación del presente edicto a los siguientes fines: Santa Fe, 9 de Agosto de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles contra Patrizi Juan Pablo, hasta que se haga integro pago a la actora de la suma de \$ 2560.2, con mas intereses que correspondan hasta el efectivo pago, conforme lo dispuesto por las resoluciones del M.E. y P. Nº 314/04, 578/04, 492/06 y del M.E. y F.P. Nº 841/10. Con costas al demandado. II- Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se determine el monto definitivo del juicio y se de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 17.250 y en la Resolución A.F.I.P. Nº 689/99. Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Otro Decreto: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2018. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Dejar establecido que en la resolución de fecha 09 de Agosto de 201 (fs. 65) donde dice \$ 2560.2, debe leerse \$ 54.380,72. Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2018. Atento lo peticionado, se deja aclarado que la carátula que corresponde consignar en la resolución de fs. 68 es: Osecac c/Patrizi Juan Pablo s/Ejecución Fiscal; Expte. Nº 10158/2013. Fdo. Reinaldo Rubén Rodríguez, Juez Federal. Muriel Belén Arteaga, secretaria.

\$ 79 371849 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21- 04645591-3- (286/1193) - SOSA, MIGUEL ANGEL c/PARERA, DARDO ARIEL y/u Otros s/C.P.L., se cita por edictos a los herederos del causante Sr. Dardo Ariel Parera DNI M-6.238.594, efectos que comparezcan y tomen la debida intervención, en el proceso en el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: María Victoria Acosta, Jueza - Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 371879 Oct. 23 Oct. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF (CACERES, Y.A) s/Control de Legalidad - 21-10696030-2, se notifica por edictos al Sr. Carlos Cesar Caceres D.N.I. 25.237.886, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Hágase saber que ha sido designado Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por ley corresponde. Por promovida la presente Notificación de Resolución Definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de la niña Yanina Ayelen Caceres contra Yanina Marisol Alegre y Carlos Cesar Caceres. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por el peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por Ratificada la misma y conforme ello: 1) cítase y emplázase a Yanina Marisol Alegre y Carlos Cesar Caceres -progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3: Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4: Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF (CACERES Y.A.) s/Contro de Legalidad - 21-10573995-5 (1639/2015), dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 5): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto 6): Dése intervención al Defensor General interviniente. Previo a todo y advirtiendo que en el punto II) Hechos: - quinto párrafo - del escrito de demanda se ha consignado Eduardo Alegre como propuesto tutor y en el punto 5º del petitorio el de Eduardo Gustavo Giménez, previo a todo deberá aclararse tal circunstancia. Notifiquen los empleados: Escudero y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Patricia Ebbenger, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. La que se publicare a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.Con beneficio de gratuidad.

S/C 371770 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF (CACERES, Y.A) s/Control de Legalidad - 21-10696030-2, se notifica por edictos a la Sra. Yanina Marisol Alegre D.N.I. 44.153.503, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Santa Fe, 30 de Mayo de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por ley corresponde. Por promovida la presente Notificación de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de la niña Yanina Ayelen Caceres contra Yanina Marisol Alegre y Carlos Cesar Caceres. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por el peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por Ratificada la misma y conforme ello: 1) cítase y emplázase a Yanina Marisol Alegre y Carlos Cesar Caceres - progenitores de la niña- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3: Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4: Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF (CACERES Y.A.) s/Control de Legalidad; 21-10573995-5 (1639/2015), dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 5): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto 6): Dése intervención al Defensor General interviniente. Previo a todo y advirtiendo que en el punto II) Hechos: - quinto párrafo - del escrito de demanda se ha consignado Eduardo Alegre como propuesto tutor y en el punto 5° del petitorio el de Eduardo Gustavo Giménez, previo a todo deberá aclararse tal circunstancia. Notifiquen los empleados: Escudero y/o Diburzi. Notifíquese: Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Patricia Ebbeneger, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. La que se publicare a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 371771 Oct. 23 Oct. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "BARRERA, NORMA B. s/Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ. 21-01979583-4), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Octubre de 2018. Proveyendo los cargos Nº: 10411 y Nº: 11218. Por recibido. Agréguese. Proveyendo cargo Nº: 11216. Por presentado el Informe Final Definitivo y Proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. - Fdo. Dr. Diego R. Aldao (Juez) - Dra. Alicia I. Roteta, (Secretaria).

S/C 372160 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann Juez, Secretaria de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/FIDEICOMISO AIRES DEL LLANO y Otros s/Apremio Fiscal; (Expte. Nº 21-01966396-2), Se notifica por este medio al codemandado Sr. Fernando Font Saravia, los siguientes Decretos: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2018. Atento lo manifestado, en las mismas condiciones y términos proveídos en fecha 29/08/2018 (fs. 262), señálase fecha de subasta del bien inmueble embargado en autos para el día 14 de Noviembre de 2018. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Y: Santa Fe, 29 de Agosto de 2018; Para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el Nº 3296, Folio 268, T° 761 Par, Dpto. La Capital, sito en Complejo Aires del Llano, km 5,5, Barrio 4, Parcela 4, Lote 4, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, señálase el día 26 de Septiembre de 2018 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé. El bien saldrá a la venta con base de \$ 55.754.878, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el Art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o

constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 506, Primera Parte, exhórtese al Juzgado de igual clase y grado de la Tercera Nominación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 10 de Octubre de 2018.

S/C 371844 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GIROD, NIDIA ISABEL c/GIROD, HUMBERTO AMADO s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-01974979-4, se cita al Sr. Humberto Amado Girod y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del tercer día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Nidia Isabel Girod, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble ubicado en calle Almirante Brown 2624 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, designado según título como: Lote A, Manzana 0078, Superficie 366,40, Partida Inmobiliaria 101200-141458/0000-9, Tomo 4591, Folio 03974, Numero 049141, Año 1985. El presente edicto deberá publicarse tres días en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 33 371803 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Ma. R. Kilgelmann de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, que en virtud de la publicación de edictos de fs. 190/191, declárase rebelde a la demandada Cañete Rufina Emilia y/o q.r.j.r., en los autos caratulados MOSQUEDA, GRACIELA SOLEDAD y FRUTOS, ENRIQUE c/CAÑETE, RUFINA, EMILIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ Nº 21-01962965-9, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe: seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 3 de Octubre de 2018. A los fines de evitar futuras nulidades y advirtiendo en este estado, que ante el desconocimiento del domicilio de la demandada, se ha omitido el trámite previsto por los artículos 77 y 78 del CPCC, salgan los autos de fallo. En virtud de la publicación de edictos de fs. 190/191, declárase rebelde a la demandada. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. 8 de Octubre de 2018. Ma. E. Noe de Ferro, secretaria.

§ 33 371781 Oct. 23 Oct. 25

Autos: ROJAS JULIO s/Quiebra; CUIJ 21-00961975-2, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referenda. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 47.417,21; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 11.854,30. Santa Fe, 12 de Octubre de 2018. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 371793 Oct. 23 Oct. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Septiembre de 2018, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos caratulados GARBOSO ENRIQUE MARTÍN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02000165-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 29 de Octubre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs, Se fija el 4 de Febrero de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 19 de Marzo de 2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Alicia Isabel Roteta (Secretaria). Santa Fe, 12 de Octubre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del Art. 89

de la ley 24522. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 371776 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MACEDO, MARÍA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. Nº 21-02001902-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Octubre de 2018. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Liliana Macedo, DNI 11.844.985, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Las Heras 2450 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín N° 2047 Local N° 12 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 24 de Octubre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Diciembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Febrero de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Marzo de 2018 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Octubre de 2018. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 371874 Oct. 23 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ADJAD MIGUEL ANGEL s/Quiebra - Exp. CUIJ 21-00840866-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el Art. 218 de la LCyQ Nº 24522, su adecuación, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Rosa López en la suma de \$ 47.921.03; Apoderado del fallido Dr. Jorge A. Morel \$ 20.537.58, en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 16 de Octubre de 2018. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 371851 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VILLALVA, VERONICA MARISA s/Quiebra - CUIJ Nº 21-01995419-3, Año 2018), la siguiente resolución: Santa Fe, 16 de Octubre de 2018; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Verónica Marisa Villalva, DNI Nº 26.900.517, con domicilio real en calle Martín Luther King 1557 y domicilio legal en calle Mendoza 3363, ambos de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (Art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Octubre de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10 de Diciembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15 de Abril de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 371823 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MENDOZA, LETICIA IVANA s/Solicitud Propia de Quiebra; (Exp. CUIJ 21-01999133-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16/10/2018: 1°) Declarar la quiebra de Leticia Ivana Mendoza, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº

28.925.962, domiciliada realmente en barrio Centenario, Manzana 12, Dpto 121, Escalera 2, Piso 1°, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Octubre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 15 de Noviembre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifícatória. 9°) Fijar los días: 18 de Diciembre de 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Febrero de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 371805 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Nora Elena Baró Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, Circuito Judicial N° 18, en autos caratulados: GOSSO, OSCAR ALBERTO c/BUCCINO, MARÍA LUISA y Otros s/Usucapión; (Expte. 277/2018), cita, llama y emplaza a MARÍA LUISA BUCCINO y/o TERESITA BEATRIZ GARCÍA, CESAR ENRIQUE GARCÍA, MARTA LILIANA GARCÍA, SUSANA CRISTINA GARCÍA y ADOLFO TEODORO GARCÍA y/o TODA ORA PERSONA QUE REVISTA CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL DEL CAUSANTE TEODORO GARCÍA y/o QUIEN RESULTE TITULAR REGISTRAL del inmueble que se encuentra registrado bajo Dominio Numero 23114 - Tomo 139 - Par - Folio 797 que se individualiza como Lote 1a. (Uno a) en el Plano de Mensura correspondiente cuya Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 12-15-00-171942/0003-0, y del Inmueble Dominio Numero 23114 - Tomo 139 - Par - Folio 798 que se individualiza como Lote 2a. (Dos a) en el Plano de Mensura correspondiente y cuya Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 12-15-00-171942/0004-9, ambos del Departamento San Martín e inscriptos en fecha 4 de Agosto de 1976 en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. El Decreto que ordena la siguiente medida dice: El Trébol, 24 de Agosto de 2018. Proveyendo cargo N° 1896: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponde en mérito al Poder Especial acompañado. Por promovida acción declarativa de prescripción adquisitiva o usucapión contra MARÍA LUISA BUCCINO de GARCÍA y/o TERESITA BEATRIZ GARCÍA, CESAR ENRIQUE GARCÍA, MARIA LILIANA GARCÍA, SUSANA CRISTINA GARCÍA y ADOLFO TEODORO GARCÍA y/o toda otra persoru que revista carácter de heredero universal del causante TEODORO GARCÍA y/o Quien resulte titular registral, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y ante estados de este Juzgado. Córrese vista a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de El Trébol a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos los planos, acta, diligencia y memoria de mensura acompañados. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva efectuada en el punto 5. A la inscripción del inmueble de marras como litigioso, previamente constituya fianza acreditando solvencia suficiente. Al punto 8: Oportunamente. Confrontados escrito de demanda y constancias de fs. 15, 16, y 18 con informes registrales de fs. 53 y 58, aclare el nombre de la co-demandada Marta o María Liliana García. Sin perjuicio de lo cual, acompañe informe de estado de dominio actualizado, debiéndose oficiar al Registro General de la Propiedad, autorizándose a la Dra. Noelia Mainardi y/o al profesional que esta designe, a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora Baró (Juez), Dra. Magali González (Secretaria a/c).

§ 45 371855 Oct. 23 Nov. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 28, se cita y emplaza al señor Armando Mario Corbo, para que oponga excepciones en el término de ley, a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley en autos MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/CORBO ARMANDO MARIO y/o Q. RJR s/Apremio; (Expte. N° 1072 - Año 2016). Se publicará sin cargo. Santo Tome, 5 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

S/C 371821 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: BENITEZ JOSE LUIS s/Quiebra; (Expte. Nro. 600 - año 2018); por resolución de fecha 21 de Septiembre de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la

quiebra del Sr. José Luis Benítez, argentino, de apellido materno Obregon, mayor de edad, D.N.I. N° 31.706.840, con domicilio real en zona rural de la localidad de Franck y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 20 de Noviembre de 2018 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los Art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es la CPN Jaqueline Baruffato con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:30hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 17 de Octubre de 2018. Julia Fascendini, prosecretaria.

S/C 371900 Oct. 23 Oct. 29

En los autos caratulados DEL FABRO, LEODORO LEANDRO s/Sucesorio, Expte. N° 606/2018, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Familia de Distrito N° 17 de Villa Ocampo Dra. María Isabel Arroyo (Juez) Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos de Leodoro Leandro Del Fabro, anoticiando a los posibles interesados de la radicación de la causa en ésta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Octubre de 2018. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 371836 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: IBAÑEZ, MARTHA JUANA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-01997153-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Ibañez Martha Juana, L.E. N° 2.857.471, argentina, nacida el 11/08/1938, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecida el 23/01/2017, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle P. Balbiano 1783, en la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 17 de Octubre de 2018.

\$ 45 371882 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: IBAÑEZ, MARTHA JUANA y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-01997153-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Osvaldo Martina, L.C. N° 6.124.896, argentino, nacida el 05/08/1932, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, fallecida el 18/03/2018, en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle P. Balbiano 1783, en la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 17 de Octubre de 2018.

\$ 45 371881 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Daniel R. Maurutto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Adolfo Luis Chiavassa, DNI N° 3.165.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: CHIAVASSA ADOLFO LUIS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01998799-7), de trámite por ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 12 de Octubre de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

\$ 45 371897 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AGUIAR JORGE ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-01998531-5), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Aguiar, D.N.I. N° 30.171.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 17 de Octubre de 2018. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 45 371895 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Gracia Granero, DNI N° F6.080.498, en los autos caratulados: GRANERO, MARIA GRACIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01998518-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 10 de Octubre de 2018. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 371875 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de la causante doña Nélida Beatriz Saravia, D.N.I. N° 13.589.203, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados SARAVIA, SILVANO s/Sucesorio; (CUIJ 21-00870341-5). Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de Octubre de 2018.

\$ 45 371863 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FRUTOS CARLOS RAÚL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01999470-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Raúl Frutos (L.E. 7.649.518), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2018.

\$ 45 371824 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación en autos caratulados: MARRA, ANGEL EVARISTO s/Sucesorio; (CUIJ 21-01999126-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don Angel Evaristo Marra, D.N.I. N° 6.197.699, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza -Juez-, Dra. Mariana Nelli, secretaria. Santa Fe, 16 de Octubre de 2018. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 371769 Oct. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Laureano Merlo L.E. 2.359.928; y Josefa Miño, L.C. 6.094.073, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MIÑO, JOSEFA y Otro s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01993582-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Octubre de 2018. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 371817 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juan Manuel Galiana (D.N.I. Nº M7.708.120), para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: GALIANA, JUAN MANUEL s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01999022-9 - año 2018, lo que se publica a los efectos legales en BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (espacio destinado a tal efecto). Santa Fe, 9 de Octubre de 2018. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 371773 Oct. 23 Oct. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat -Jueza-, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos: Expte. 534 - año 2018, FERNANDEZ, HECTOR MAURICIO c/SUCESORES DE FERNANDEZ TOMAS y Otros s/Impugnación de Paternidad y Filiación, se cita, llama u emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor Tomás Fernández, fallecido el día fecha 08 de Octubre del año 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Tostado, 10 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. Hayde María Regonat, Jueza - Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 45 371790 Oct. 23 oct. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos GUARDAMAGNA, LUIS ALBERTO y Otro c/GUARDAMAGNA, CARLOS FEDERICO s/Usucapión; (Expte. Nº 482 - Año 2018), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 26 Sep. 2017. Agréguese cédulas diligenciadas. Declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Lucila M. Vicini (Abogada-Secretaria); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 2 de Octubre de 2018.

\$ 33 371818 Oct. 23 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a Carmen Lipori, Lucía Lipori, Elena Lipori, y a los Herederos de Mariana Lipori, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan en los autos LIPORI, ROSA s/Sucesorio; (Expte. Nº 818 - Año 2017), a hacer valer sus derechos. Causante: Rosa Lipori, L.C. Nº 6.316.391. San Jorge, 12 de Octubre de 2018. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 69,30 371819 Oct. 23 Oct. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, N° 10 de San Cristóbal, comunica por 5 días, en los autos NUÑEZ MIRTA LILIANA s/Concurso Preventivo; (Expte: 363/2018), que por auto de fecha 02 de Octubre de 2018, se dispuso el Concurso Preventivo de: Núñez Mirta Liliana, DNI 22.382.485, domiciliada en Teresa de Calcuta 566, de la ciudad de San Cristóbal. A mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo... 1 Declarar abierto el concurso preventivo de Mirta Liliana Nuñez, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión empleada pública, DNI N° 22.382.485, (CUIL 23-22382485-4) domiciliada realmente en calle: Teresa de Calcuta N° 566, de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Juan Manuel Bullo N° 1126, de esta ciudad de San Cristóbal. 2 Calificar de pequeño concurso al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3 Designar el día 24 de Octubre de 2018 a las 11., hs para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4 Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5 Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes debiendo requerirse Informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6 Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7 Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos quinientos (\$ 500) en Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8 Fijar el día 5 de Febrero de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 24.522. 9 Fijar el día 28 de Marzo de 2019 para que el Síndico acompañe el informe individual de los créditos, previstos por el Art. 35 de la citada ley. 10 Designar el día 10 de Mayo de 2019 en que el Síndico debe presentar el informe general. 11 Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 06 de Noviembre de 2019 a las 10.00 hs. 12 Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13 Notificar la presente resolución a la DGI, API y Municipalidad del domicilio del concursado. 14 A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art 21 inc 1,2 y 3 Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada, exhortándose y/u oficiándose a sus efectos a los Juzgados que corresponden. Asimismo y con el fin de no afectar la pars conditión creditorium, ordenase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver Estado del activo y del pasivo) que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16 Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17 Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el Art. 14 inc 11 de la Ley 24522- modif por la Ley 25086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela V. Gutscher- Jueza- Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

S/C 371812 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña Angélica Luisa Prece, L.C. N° 1.094.999, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos PRECE, ANGELICA LUISA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 861 Año 2.011, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (Art. 2340 2 párrafo CC y C y Art. 592 C.P.C. y C.). San Cristóbal, 16 de Octubre de 2018. Ricardo Ruiz Díaz (Secretario).

\$ 45 371738 Oct. 23 Oct. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Tessutto y conforme lo dispuesto en autos BUEZAS, CLARA AIDA c/FERREIRA ESTIVAREZ, GERMAN s/Divorcio; CUIJ 21-23634111-6, se cita, llama y emplaza a Germán Ferreiura Estivarez, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena dispone: Vera, 21 de Septiembre de 2018. Cítese y emplácese al Sr. Germán Ferreira Estivarez, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos (Art. 73 del C.P.C. y C.) Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Vera, 26 de Septiembre de 2018.

S/C 371814 Oct. 23 Oct. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CUIJ N° 21-16502207-3 - VITULICH, JAVIER CARLOS c/FRANICH, OSCAR ISMAEL s/Apremios, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 5 de Octubre de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenarse lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro Cobro del capital reclamado de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 18/100 (\$ 11.253,18), con mas Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 91/100 (\$ 1.462,91) de aportes, con mas Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 (\$ 1.648,59) de intereses, haciendo un total de Pesos Catorce Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 68/100 (\$ 14.364,68), con más un interés conforme considerando. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, se de cumplimiento a las disposiciones de la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Diego M. Genesisio - Juez; Dr. Gustavo Mié - Secretario. Rafaela, 12 de Octubre de 2018.

\$ 33 371884 Oct. 23 Oct. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Contarde, Néstor Amaro, DNI 6.347.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 27 de Diciembre de 2017. (...) Atento a lo manifestado por el Oficial de Justicia a fs. 238 vto., cítese y emplácese a los herederos del Sr. Néstor Amaro Contarde, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho, Publíquese edictos de ley conforme al Art. 597 CPCC: (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario; Dr. José María Zarza, juez. Autos caratulados: CONTARDE, NESTOR AMARO c/Org. Com. Aborígenes Pcia. de Santa Fe, s/Revocatoria de Donación; Expte. Nro. 248 Año 2015. 16 de Octubre de 2018. Gastón Germán Caglia, secretario.

\$ 52,50 371802 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados MARAN, JOSE LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 458/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de José Luis Maran, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 8 de Octubre de 2018. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 371796 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados LONGHI, ALDO RAMON s/Sucesorio; (Expte. N° 454/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Aldo Ramón Longhi, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 8 de Octubre de 2018. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 371799 Oct. 23
